

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN
RECAUDATORIA EN PERÍODO EJECUTIVO DE INGRESOS MUNICIPALES
DERIVADOS DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURA**

- Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato lo constituye la asistencia y colaboración en la gestión recaudatoria en período ejecutivo de ingresos municipales por tasas derivadas del suministro de agua y recogida de basura, del Excmo. Ayuntamiento de Jun (Granada).

Queda excluido del objeto del presente contrato, en general, todo tipo de funciones y actos que impliquen ejercicio de autoridad, así como la recaudación o cobranza de aquellos conceptos o exacciones distintos a los ingresos por tasas de suministro de agua y basura. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Jun, previo acuerdo de las partes, podrá decidir ampliar el objeto del presente contrato de colaboración en la gestión recaudatoria a cualquier otro impuesto, tasa, precio público, contribución especial, o exacción parafiscal, mediante la suscripción de documento anexo, en el que se determinará tanto el objeto de ampliación como las nuevas condiciones por las que se haya de regir.

- Adjudicatario: GUIJARRO CONSULTORES, S.L.

Despacho multiprofesional núm. 4 del Ilustre Colegio de Abogados de Granada
Ctra. Otura-Dílar, Edif. Vallejo, Bajos.
Registro Mercantil Granada, Tomo 759, Folio 181, Hoja GR-11422
C.I.F. núm. B-18443473

- Duración del contrato: 4 años.

- Honorarios: 540 € + IVA - RETENCIÓN (540 + 86,40 – 81= 545,40 €) mensuales
6% sobre importe recaudado en ejecutiva.

Independientemente de los honorarios anteriormente expresados, se liquidará al Excmo. Ayuntamiento de Jun el importe de los gastos y suplidos (notas y certificaciones al Registro de Índices, de la Propiedad, Mercantil, requerimientos notariales, tasaciones y peritaciones, telegramas, burofax y gastos postales, etc.) ocasionados con motivo del objeto del presente contrato, si bien, las facturas de los dichos gastos y suplidos serán derivadas al ejecutado en concepto de costas, para su abono, junto con el principal, los intereses y recargo de apremio.

- Revisión Honorarios:

Los Honorarios serán revisados anualmente, en función de las variaciones experimentadas por el Índice General de Precios al Consumo para el conjunto nacional, incrementado en un punto, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que, en el futuro, pudiera asumir sus funciones. Las revisiones tendrán carácter automático y acumulativo, de suerte que la primera revisión, que se llevará a cabo el 1 de Diciembre de 2005.

- Organización:

Sin perjuicio de las atribuciones conferidas, por la LBRL y concordantes, al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jun, el Tesorero municipal es el Jefe de los Servicios de Recaudación, ejerciendo las funciones superiores de dirección, organización, administración y autoridad detalladas en el artículo 5.3 del RFHN, y concordantes del RGR.

- Funciones de Guijarro Consultores, S.L.:

Asistir a la Corporación Local en la recaudación ejecutiva objeto del contrato mediante todo tipo de funciones y actos que no impliquen ejercicio de la autoridad, que a modo no exhaustivo seguidamente se indican.

- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jun mensualmente los importes recaudados en dicho período.

- Notificación de las certificaciones de descubierto que existan, así como la colaboración en la tramitación administrativa de los correspondientes expedientes.

- Reglamentaria notificación de las providencias de apremio y embargo que se expidan por parte del Servicio Municipal de Recaudación, y que sean entregadas al adjudicatario que deberán efectuarse en el domicilio de los distintos contribuyentes o, en su caso, en el Boletín oficial de la Provincia, en ejecución de los procedimientos legales recaudatorios en vía de apremio, así como la colaboración en la tramitación administrativa de los correspondientes expedientes en todas aquellas funciones que no impliquen ejercicio de la autoridad.

- Funciones que encomiende la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Jun de auxilio a la misma en el seguimiento y descubrimiento de bienes susceptibles de traba y embargo que permitan la realización de ingresos de la Hacienda Municipal, para aquellas deudas derivadas del objeto del contrato, reclamadas en vía ejecutiva y que no hayan sido satisfechas, facilitando la correspondiente información al Servicio Municipal de Recaudación.

- Suministro mensual de información al Servicio Municipal de Recaudación y a la Tesorería Municipal, relativa a los ingresos realizados en período ejecutivo, y a la colaboración encomendada.

- Comprobación con los funcionarios municipales de cuantos documentos se le encomienden para la gestión de cobro, dejando constancia de ello.

- Efectuar operaciones y cálculos contables a que hubiere lugar, incluido el cálculo de intereses de demora, poniéndolas a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jun, a los fines que proceda.

- Propuestas de mejora del servicio:

Guijarro Consultores, S.L. podrá proponer en todo momento las modificaciones que, sin menoscabo ni alteración de lo establecido en el presente Pliego, tiendan a la mejora del Servicio, que para su efectividad y puesta en práctica, deberán ser previamente aprobadas por la Alcaldía.

- Obligaciones del adjudicatario:

- a) Emplear en sus relaciones con el contribuyente la máxima corrección.
- b) Disponer de cuenta abierta en entidad bancaria o caja de ahorros, a los únicos y exclusivos efectos del objeto del presente contrato y sus eventuales anexos.
- c) Mensualmente Guijarro Consultores, S.L., comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Jun, para su conocimiento, las cantidades recaudadas en dicho período, así como los gastos y suplidos ocasionados en el mismo, presentando copia de las facturas o justificantes de pago.
- d) El importe recaudado mensualmente, será ingresado por Guijarro Consultores, S.L. en la cuenta que designe el Excmo. Ayuntamiento de Jun, una vez deducidas las cantidades correspondientes a honorarios profesionales, gastos y suplidos ocasionados en el período de referencia.
- e) Conservar en el Despacho profesional toda la documentación debidamente ordenada, y desarrollar la gestión conforme a las normas que sean comunicadas por la Tesorería o la Intervención municipal, formulando los documentos y facilitando los antecedentes que le sean interesados, dentro de la normativa aplicable.

- Resolución del contrato:

El contrato quedará resuelto:

- 1.- Una vez llegado su vencimiento.
- 2.- Por incumplimiento grave del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente.
- 3.- Por renuncia del adjudicatario.
- 4.- Por decisión unilateral del Excmo. Ayuntamiento de Jun.

Los motivos de resolución previstos en los apartados 1, 2 y 3, no generarán derecho del adjudicatario a indemnización alguna. En el supuesto previsto en el apartado 4, el adjudicatario tendrá derecho a indemnización equivalente al que hubiese percibido con el cumplimiento íntegro del contrato.

- Remoción de obstáculos.

En el caso de que el adjudicatario encontrase obstáculos que paralicen o demoren el ejercicio de su función, solicitará de la Tesorería que remueva aquellos obstáculos o inconvenientes.

Las solicitudes contendrán los datos necesarios en orden a la finalidad perseguida y siempre la designación del sujeto pasivo, concepto y período a que corresponden.